

Informe Final 2022-2023

Gran Jurado Civil Condado de Sonoma



El Gran Jurado proporciona supervisión al Condado, al gobierno municipal y a los distritos especiales dentro del Condado de Sonoma, trayendo un cambio positivo en el mejor interés de todos los residentes.

Tabla de Contenidos

Carta de la Jueza Presidenta	3
Carta del Presidente del Jurado	4
Carta a la Comunidad <i>El Llamado a un Gran Jurado Civil Sostenible y Diverso</i>	5
Introducción	9
Cementerios de la Ciudad de Sonoma <i>No Entierre Sus Problemas</i>	10
Subcontratación del Departamento de Planificación de Petaluma <i>¿Es Mejor o Más Sencillo?</i>	13
Centros de Acogida <i>El Condado Debe Actuar Ahora</i>	16
Respuestas a los Informes del Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma <i>Continuidad y Rendición de Cuentas</i>	20

Los informes emitidos por el Gran Jurado Civil no identifican a las personas entrevistadas. La Sección 929 del Código Penal exige que los informes del Gran Jurado no contengan el nombre de ninguna persona o hechos que conduzcan a la identidad de cualquier persona que proporcione información al Gran Jurado Civil.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA
CONDADO DE SONOMA**



Shelly J. Averill
Jueza Presidenta
(707) 521-6726

Palacio de Justicia
600 Administration Drive
Santa Rosa, CA 95403

30 de mayo de 2023

Estimados miembros del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma:

He revisado las investigaciones exhaustivas y las recomendaciones contenidas en el informe final del Gran Jurado Civil para el año fiscal 2022-2023. Considero que el informe cumple con la sección 933 del Código Penal.

Los miembros del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma estuvieron dedicados y comprometidos con el papel vital que desempeña un gran jurado civil al abordar los problemas que se le presentaron durante su mandato. Los informes demostraron una revisión inteligente y minuciosa de los asuntos investigados y recomendaciones reflexivas para su consideración.

Como administradores de la eficiencia de nuestro gobierno local, los miembros del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma sirven a toda la comunidad. Su dedicación para asegurar la sostenibilidad y la diversidad de los futuros jurados a través de su acercamiento a las organizaciones comunitarias fue admirable. Su alcance demostró que cada uno de ustedes reconoce el papel vital que desempeña un gran jurado y la importancia de que el jurado sea un reflejo de nuestra comunidad.

Cada miembro del Gran Jurado Civil es elogiado por su servicio ejemplar durante este tiempo, así como su preocupación demostrada por la sostenibilidad de los futuros grandes jurados.

En nombre del Tribunal Superior del Condado de Sonoma, les agradezco por su colaboración, dedicación y compromiso con el papel importante que desempeñaron en nuestra comunidad al llevar a cabo la labor del Gran Jurado Civil. Un agradecimiento especial a su Presidente, Peter Maschwitz, por el liderazgo, la orientación y la organización que brindó al gran jurado.

Es con gran placer que les agradezco por su servicio en el Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma. Felicitaciones por la finalización de su informe.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "S. Averill".

Shelly J. Averill
Jueza Presidenta



El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma

PO Box 5109 Santa Rosa, California 95402

(707) 565-6330

gjury@sonoma-county.org

www.sonomagrandjury.org

19 de junio de 2023

A los Ciudadanos del Condado de Sonoma y a la Honorable Jueza Shelly J. Averill:

A los miembros del Gran Jurado Civil de 2022-2023 les complace presentar nuestro Informe Final Consolidado a usted y a los ciudadanos del Condado de conformidad con la Sección 933 del Código Penal de California.

La misión del Gran Jurado es facilitar un cambio positivo en el gobierno del Condado de Sonoma, incluidos los gobiernos municipales, las jurisdicciones policiales, los distritos especiales y otras numerosas funciones del Condado. Nuestra tarea consiste en investigar la eficacia de estas entidades y, en última instancia, redactar conclusiones y recomendaciones. El jurado de este año ha llevado a cabo esta tarea de supervisión con precisión, imparcialidad, dedicación y largas horas de trabajo duro. Esperamos que este informe lo refleje y aumente la responsabilidad y la transparencia en la gobernanza del Condado de Sonoma.

Durante el año del jurado, muchas personas y grupos ofrecen información y ayuda al Gran Jurado Civil. Queremos dar las gracias a algunos de los más importantes, entre los que se incluyen:

- Las personas que presentan Denuncias Ciudadanas en el Sitio Web del Tribunal Superior desempeñan un papel importante en el aporte del Gran Jurado Civil y ayudan significativamente a facilitar un mejor gobierno del Condado. Gracias por su dedicación.
- Las investigaciones del jurado dependen de los entrevistados. Una entrevista no siempre es fácil de llevar a cabo y, como fuentes de información clave, la cooperación del entrevistado es muy apreciada.
- Muchos administradores del Condado comparecen ante el jurado o hacen visitas guiadas para ofrecer información de antecedentes sobre los departamentos del Condado y con fines educativos en general. Aprender sobre las funciones del Condado se cita constantemente como uno de los aspectos más interesantes del trabajo del jurado. A estas personas les agradecemos sus esfuerzos.
- Para llevar a cabo su tarea, el jurado cuenta con el apoyo logístico del Tribunal Superior, el Consejo del Condado, el Departamento de Sistemas de Información y la Administración del Condado. La carga de trabajo del jurado no podría completarse sin esta asistencia, y agradecemos sinceramente a estas personas su ayuda incondicional.
- La capacitación es esencial para que el trabajo del jurado sea eficaz. Gracias a la Asociación del Gran Jurado de California por su excelente y enérgico esfuerzo por enseñarnos.

Por último, ser Presidente del Jurado ha sido uno de los honores de mi vida. Agradezco y reconozco a mis compañeros de jurado por apoyarme y hacer de este año una experiencia tan enriquecedora.


Peter Maschwitz, Presidente del Jurado

El Llamado a un Gran Jurado Civil Sostenible y Diverso

De: los miembros del Gran Jurado Civil de 2022-2023 del Condado de Sonoma

Para: los residentes del Condado de Sonoma

El Gran Jurado Civil vigila a los ciudadanos del Condado de Sonoma. Desde su creación, la Constitución del Estado de California ha exigido la supervisión ciudadana a nivel de condado y obliga a todos los condados del estado a constituir un Gran Jurado Civil anual para investigar el gobierno local e informar sobre sus conclusiones.

La necesidad de que un grupo de personas dedicadas y diversas se reúna y analice a fondo los problemas del gobierno local nunca ha sido mayor. El aumento de la desinformación y la información errónea, junto con la disminución del número y la independencia de los periódicos, demuestra la necesidad de vigilancia y pensamiento crítico.

Existe un problema constante para reclutar a 19 personas y un conjunto de jurados suplentes. Se requiere una reserva de al menos 70 candidatos. La dificultad se agrava cuando se intenta mejorar la diversidad en el jurado. En 2009, el Gran Jurado en funciones, preocupado por la falta de diversidad en el jurado, publicó un informe que exponía claramente los elementos clave del problema. No es fácil contar con un grupo sólido, actual y diverso de posibles jurados dispuestos a desempeñar la labor del pueblo. El jurado actual está de acuerdo en que las conclusiones y recomendaciones de aquel informe siguen siendo válidas 14 años después. Si usted valora el propósito y el trabajo del Gran Jurado Civil, le pedimos que lea el informe del Gran Jurado de 2009 a continuación y nuestros comentarios que siguen al informe.

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma

Lograr y Mantener la Diversidad de los Miembros

RESUMEN

Al Gran Jurado en funciones le preocupa que:

- La composición del Gran Jurado no refleja adecuadamente la diversidad de la población del Condado de Sonoma.
- Muchos ciudadanos del condado de Sonoma no conocen ni entienden la función del Gran Jurado y cómo puede ayudar a mejorar el gobierno del Condado.
- Los ciudadanos del condado de Sonoma no están aprovechando al máximo su Gran Jurado.

ANTECEDENTES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma es una organización de “vigilancia” que existe para garantizar que el gobierno del Condado funcione de manera justa y eficiente. El Jurado se compone de ciudadanos seleccionados al azar entre solicitantes cualificados que normalmente sirven un mandato de un año, aunque varios jurados pueden servir un segundo año para dar continuidad al siguiente Gran Jurado. Es responsabilidad de los ciudadanos del Condado de Sonoma, y de los miembros del Gran Jurado, mantenerse atentos y preocupados por el gobierno local del Condado de Sonoma. Aunque el Gran Jurado es una rama del Tribunal Superior, funciona de manera independiente con poca supervisión por parte del Tribunal, aparte de la selección de los miembros del jurado y la aprobación de los informes.

El Gran Jurado es una organización totalmente voluntaria formada por 19 jurados y varios suplentes elegidos al azar de entre todos los solicitantes cualificados. Para calificar, un solicitante debe tener 18 años de edad, ser ciudadano de los Estados Unidos, ser residente del Condado de Sonoma desde hace al menos un año, comprender el idioma inglés y no tener antecedentes penales.

A pesar de los esfuerzos de reclutamiento del Tribunal Superior, en los últimos años ha habido un declive en el número de solicitantes para puestos en el Gran Jurado, y de estos solicitantes, muy pocos han sido miembros de comunidades minoritarias. En los últimos años, la gran mayoría de los miembros del Gran Jurado han sido caucásicos, mayores de cincuenta años, con escasa representación de minorías.

Se considera necesario un grupo de 70-80 personas para que el proceso de selección tenga éxito. Lamentablemente, el año pasado el Tribunal Superior recibió menos de 40 solicitudes, de las cuales menos del 10% representaban a algún grupo étnico distinto del caucásico.

PROCESO

En otoño de 2008, se llevaron a cabo dos grupos de discusión con ciudadanos que representaban a diferentes grupos étnicos, socio-económicos y culturales del Condado. Estos debates se centraron en las formas de hacer que el Gran Jurado sea más representativo de la población del Condado, de informar a los ciudadanos de las funciones del Gran Jurado y de animar a los ciudadanos a utilizar el Gran Jurado. El Jurado agradece la participación de los asistentes a los grupos de discusión y espera poner en práctica muchas de sus valiosas sugerencias.

CONCLUSIONES

A través de estos grupos de discusión el Gran Jurado descubrió que los residentes del Condado de Sonoma no conocen:

- C1 La necesidad de contar con candidatos cualificados para formar parte del Gran Jurado en funciones y de animar a los ciudadanos de todos los sectores culturales, étnicos y socioeconómicos del Condado a que presenten su candidatura para formar parte del Jurado.
- C2 Que las solicitudes para ser Jurado están disponibles en línea, o llamando a la oficina del Gran Jurado al 565-6330. Se puede acceder al sitio web del Gran Jurado en sonomagrandjury.org.
- C3 La oportunidad que ofrece el Gran Jurado para exponer y resolver los problemas que puedan existir en nuestro gobierno local.
- C4 Que cualquier ciudadano puede presentar una queja relacionada con el funcionamiento de una agencia del gobierno local presentando un formulario de queja. Los formularios están disponibles en línea en la dirección del sitio web indicada anteriormente, o a través de la Oficina del Gran Jurado en el número de teléfono indicado anteriormente.
- C5 Que los procedimientos del Gran Jurado son estrictamente confidenciales y nunca se revela la identidad de las personas que presentan denuncias.
- F6 Que hay muchos medios y oportunidades disponibles para tender la mano a la comunidad con sus diversos grupos étnicos. La comunicación en inglés o en otros idiomas puede utilizarse para atraer a personas cualificadas para que se conviertan en Jurados y para informar y educar a los ciudadanos sobre cómo utilizar el Gran Jurado.

RECOMENDACIONES

- R1 Que los futuros Grandes Jurados y el Tribunal Superior utilicen los medios de comunicación para hacer llegar a los ciudadanos del Condado de Sonoma su preocupación por la diversidad. Deben utilizarse la radio, la televisión y la prensa escrita para informar a los ciudadanos de la existencia y el alcance de las funciones del Gran Jurado, así como de la necesidad de la participación ciudadana. Siempre que sea posible, la información deberá transmitirse en los idiomas de las comunidades destinatarias.
- R2 Que la página web del Gran Jurado se mantenga actualizada en todo momento. El material nuevo debe publicarse en las 72 horas después de su publicación.
- R3 Que los representantes del Gran Jurado estén disponibles para hablar con las organizaciones de la comunidad y asistir a eventos comunitarios para informar al público sobre la función del Gran Jurado.
- R4 Que el Tribunal y el Gran Jurado utilicen los medios de comunicación para informar al público cuando se publique un informe.
- R5 Que el Tribunal Superior continúe trabajando con el Gran Jurado para impulsar un programa continuo de concienciación ciudadana, y fomentar el uso del Gran Jurado por parte de los ciudadanos.

RESPUESTAS RECOMENDADAS

Gran Jurado Civil de 2009-2010 del Condado de Sonoma: R1, R2, R3, R4, R5 Tribunal Superior: R1, R2, R4, R5

FIN DEL INFORME DEL GRAN JURADO DE 2009-2010

(Continuación de los comentarios del Gran Jurado de 2022-2023)

La comunidad respondió al informe de 2009, como puede verse en las fotos de grupo del Gran Jurado de 2011. Un conjunto más amplio de residentes del condado de Sonoma se ofreció como voluntario para el jurado ese año.

El Gran Jurado Civil cuenta con un gran apoyo en el Condado de Sonoma. La participación es alentada por los dos principales partidos políticos; la Liga de Mujeres Votantes reconoce y celebra la participación de los jurados; la Junta de Supervisores adoptó una resolución que proclama el mes de marzo como el mes de Apreciación del Gran Jurado Civil, y respaldaron la campaña en curso para reclutar nuevos grandes jurados. El Juez Presidente del Tribunal Superior comparte nuestro interés y compromiso por garantizar un jurado diverso y sostenible. Estos esfuerzos son apreciados, pero aún queda trabajo por hacer.

Si ha llegado hasta aquí, es probable que valore el servicio público. Si es así, lea los comentarios de los miembros actuales del Gran Jurado que explican por qué debería considerar la posibilidad de ser jurado voluntario y, luego, infórmese sobre cómo presentar su solicitud.

- Obtendrá una visión privilegiada de la administración local a través de entrevistas, reuniones, visitas a las instalaciones y solicitudes de documentos. Beth, Santa Rosa
- Adquirirá experiencia en crear consenso y colaborar como investigadores y autores. Deborah, Sebastopol
- Ha sido muy interesante aprender cómo funciona el gobierno a nivel de ciudad, condado y distrito. Carol, Healdsburg
- Podrá apreciar las muchas maneras en que el Condado de Sonoma se esfuerza por mejorar la vida de sus muy diversas poblaciones, a la vez que desarrolla un sentido de esperanza para su futuro. Luana, Santa Rosa

Ser voluntario del Gran Jurado es un deber cívico gratificante e importante que puede ayudarle a usted y a su comunidad. Los siguientes enlaces le ofrecerán 1) más información sobre el Gran Jurado y 2) la solicitud del Gran Jurado.

www.sonomagrandjury.org

[www.Grand Jury Online Application](http://www.GrandJuryOnlineApplication)

Introducción

La Constitución del Estado de California exige que cada uno de los 58 condados del estado convoque Grandes Jurados Civiles por periodos de un año para investigar e informar sobre las funciones del Condado. La obligación del jurado es ejercer una función de supervisión civil. El Gran Jurado Civil puede investigar casi todos los aspectos del gobierno del Condado, los gobiernos municipales, las jurisdicciones policiales, los distritos especiales y otras numerosas entidades del Condado. Para llevar a cabo esta tarea, el Gran Jurado Civil goza de un alto grado de independencia. Aunque está supervisado por el Juez Presidente del Tribunal Superior del Condado de Sonoma, la independencia sigue siendo primordial.

Los temas de investigación elegidos por el jurado proceden de las quejas de los ciudadanos o son elegidos internamente por los miembros del jurado. Las oportunidades de introducir mejoras en el Condado son casi infinitas y, en el caso de las investigaciones impulsadas internamente, la elección puede resultar difícil. Para ayudar a comprender el trabajo, al principio de la sesión se lleva a cabo un periodo crítico de capacitación de los miembros del jurado. La capacitación incluye los aspectos técnicos del trabajo de jurado y los conceptos siempre importantes de confidencialidad y compañerismo. Una vez iniciadas las investigaciones, el esfuerzo consiste en entrevistar, obtener documentos y llevar a cabo investigaciones en línea. Todos estos registros de la investigación son confidenciales, salvo el informe final que se publica.

En la mayoría de los Condados, los Grandes Jurados Civiles redactan informes sobre entre dos y ocho investigaciones durante su mandato. Este año, el jurado del Condado de Sonoma redactó dos informes de investigación basados en denuncias y uno basado en un tema de investigación generado internamente. Además, el jurado escribió un Informe de Cumplimiento de Respuesta y una carta a la comunidad pidiendo un Gran Jurado Civil sostenible y diverso. Los informes de investigación contienen recomendaciones específicas a las que deben responder las entidades y funcionarios del Condado nombrados, tal y como exige la ley. El Gran Jurado Civil no tiene capacidad para hacer cumplir la ley, pero la publicación del informe funciona como una potente influencia sobre el gobierno del Condado y la comunidad.

En el Condado de Sonoma, el jurado de 2022-2023 estuvo compuesto por 19 miembros voluntarios dedicados a mejorar el funcionamiento de nuestro Condado. Este año, el jurado del Condado de Sonoma tuvo el privilegio de contar con miembros con habilidades que incluían administración, contabilidad, arte, educación, ingeniería, judicial, legal y ciencias. Trabajar con un grupo tan talentoso durante un año, en sí mismo, fue una experiencia gratificante.

El Gran Jurado Civil de 2022-2023 produjo los siguientes informes y carta:

El Llamado A Un Gran Jurado Civil Sostenible Y Diverso - Una carta al público en la que se hace énfasis en la importancia de conseguir un grupo diverso de candidatos para el jurado.

Cementerios de la Ciudad de Sonoma: No Entierre Sus Problemas informa sobre ineficiencias y omisiones en las prácticas financieras de los cementerios propiedad del Ayuntamiento.

Subcontratación del Departamento de Planificación de Petaluma: ¿Es Mejor o Más Sencillo? examina la historia de la subcontratación de las funciones de planificación de la Ciudad de Petaluma.

Centros de Acogida: El Condado Necesita Actuar Ahora examina la falta de una política integral del Condado de Sonoma para proporcionar refugios con calefacción para la población sin vivienda durante las olas de frío intenso.

Respuestas a los Informes del Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma: Continuidad y Rendición de Cuentas sobre aquellas entidades o personas del gobierno local que no cumplieron los requisitos del Código Penal al responder al informe del Gran Jurado de 2021-2022.

Cementerios de la Ciudad de Sonoma

No Entierres Sus Problemas

RESUMEN

La Ciudad de Sonoma (Sonoma o Ciudad) posee y gestiona tres cementerios, el de la Montaña, el del Valle y el de Veteranos, como Fondo Empresarial de Cementerios. Un fondo empresarial funciona como un negocio y se espera que sea autosuficiente y no subvencionado por fondos públicos. El público puede adquirir terrenos, artículos tangibles y servicios de los cementerios, y se espera que el Ayuntamiento mantenga los cementerios con los ingresos procedentes de las ventas de artículos tangibles y servicios, criptas, nichos, parcelas y sus correspondientes cuotas de dotación. En ninguno de los cementerios se pueden adquirir parcelas, sólo nichos y criptas. Los artículos tangibles que venden los cementerios son revestimientos para sepulturas, bases prefabricadas de hormigón para marcadores, juegos de anillos y jarrones, jarrones de plástico y fotos conmemorativas de porcelana para nichos o criptas. Las cuotas de dotación se cobran en el momento de la compra de una parcela, nicho o cripta y se mantienen en el Fondo de Dotación de los Cementerios para garantizar que siempre haya ingresos disponibles para el mantenimiento y conservación del cementerio. El Consejo fija las tarifas de las cuotas de dotación.

Esta investigación fue iniciada por el Gran Jurado Civil de 2022-2023. Al principio de la investigación se hizo evidente que hay varios problemas graves que enfrenta el Programa de Cementerios, además del impuesto sobre las ventas no recaudado y el cobro insuficiente de los servicios.

La investigación del Gran Jurado determinó que la Ciudad de Sonoma no está evaluando, informando, recaudando ni pagando el impuesto a las ventas sobre los artículos tangibles del cementerio (por ejemplo, revestimientos para sepulturas, juegos de anillos y floreros de bronce, bases de concreto para marcadores y fotografías conmemorativas para placas de nichos) vendidos al público. Además, descubrimos que uno de los artículos tangibles que se venden con más frecuencia es el juego de anillos y floreros. Los cementerios han estado cobrando menos que el costo mayorista por este artículo desde 2019. En cuanto al cobro insuficiente por servicios de los cementerios, el Gran Jurado determinó que el servicio más común ofrecido, los servicios de rotulación para placas de criptas y nichos, se cobra por debajo de su valor en \$2 por carácter.

El Gran Jurado ha determinado que el Fondo Empresarial de Cementerios está perdiendo dinero debido, en parte, a numerosos problemas de gestión. No hay un gerente dedicado a las operaciones, solo un gerente de recursos humanos equivalente a 0,15 de tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés) asignado para supervisar las actividades administrativas. El Programa de Cementerios no cuenta con un manual de políticas y procedimientos ni con un programa de capacitación. No pudimos encontrar pruebas de auditorías periódicas de las finanzas o revisiones del desempeño del personal. En ausencia de revisiones anuales de precios de los costos al por mayor de los artículos vendidos en los cementerios; los artículos se están vendiendo a precios inferiores a su costo, lo que conlleva una pérdida de ingresos. Al parecer, no existe un plan de marketing que incluya planes de cuotas en el sitio web de la ciudad ni material impreso a disposición del público.

En los últimos 18 años se han llevado a cabo dos estudios sobre el Programa de Cementerios, uno en 2005 (Informe RJM) y otro en 2022 (Informe Goodnoe). Ambos estudios hacían hincapié en la necesidad de gestionar las operaciones de manera más eficiente y pedían: un gerente dedicado al programa, una actualización del software financiero para mejorar el mantenimiento de registros y la gestión de ventas, la mejora de los materiales de marketing, la creación de un sitio web dedicado y la implementación de formación operativa para el personal. El Gran Jurado descubrió que los cementerios no disponen de los recursos específicos que se indican en estos estudios y recomienda que la Ciudad lleve a cabo un análisis operativo y financiero exhaustivo del Programa de Cementerios, incluido el Fondo de Dotación.

El Gran Jurado recomienda que el Ayuntamiento de Sonoma rectifique su problema con el impuesto sobre las ventas poniéndose en contacto inmediatamente con el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California (CDTFA, por sus siglas en inglés). Además, la Ciudad debería realizar un análisis financiero y operativo exhaustivo del Programa de Cementerios.

El Fondo de Dotación de los Cementerios se creó en 1974 para garantizar que siempre haya fondos disponibles para mantener las propiedades de los cementerios, incluso después de que se vendan todas las parcelas de enterramiento. Cuando se vende una parcela, nicho o cripta, se cobran las cuotas de dotación. El saldo actual del Fondo de Dotación de los Cementerios es de aproximadamente \$750.000 y \$50.000 se transfieren anualmente del fondo al Fondo Empresarial de los Cementerios para cubrir los costos de mantenimiento. Como los cementerios se han ido ampliando y ahora sólo se vende un número limitado de criptas y nichos que están sujetos a cuotas de dotación, la disminución del Fondo de Dotación es un problema grave. Con la capacidad limitada de recaudar cuotas para el Fondo de Dotación, éste acabará agotándose.

Además de la disminución de las cuotas de dotación, el Fondo de Dotación, que se supone que se invierte para generar ingresos por intereses para el mantenimiento de los cementerios, no muestra ningún ingreso de inversión. El Gran Jurado recomienda que el Ayuntamiento lleve a cabo una revisión exhaustiva del Fondo de Dotación, de sus requisitos establecidos y de su inversión.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El Ayuntamiento de Sonoma ha cometido una grave negligencia al no cobrar, recaudar, declarar o pagar el impuesto sobre la venta de los artículos tangibles vendidos a través de los cementerios, lo que supone un pasivo para el Ayuntamiento.
- C2. La responsabilidad de gestionar la recaudación y el pago del impuesto sobre la venta de los artículos tangibles de los cementerios no se delega en ningún miembro del personal o departamento, lo que ha contribuido a que la Ciudad no cumpla con su responsabilidad de declarar y pagar la obligación del impuesto sobre las ventas.
- C3. Los cementerios han estado perdiendo dinero durante un número indeterminado de años y los gastos de funcionamiento deben ser subvencionados anualmente por el Fondo de Dotación, que no se invierte para generar ingresos adecuados. Se han transferido \$50.000 durante cada uno de los últimos siete años y se puede asumir que continuará ocurriendo, lo que provocará que el Fondo de Dotación se agote finalmente.
- C4. Sonoma está cobrando menos por los servicios de rotulación y los juegos de anillos y floreros, lo que resulta en pérdidas financieras para el Fondo Empresarial de los Cementerios.
- C5. El Fondo de Dotación de los Cementerios se está reduciendo ya que los cementerios están casi construidos, por lo tanto, hay oportunidades limitadas para evaluar las cuotas de dotación. Según los estados financieros, el Fondo no parece estar invertido.
- C6. Recientemente, la ciudad de Sonoma ha tenido una alta rotación en varios puestos de alta gerencia. No existen pruebas de la existencia de un manual de políticas y procedimientos para ninguno de los cementerios, ni la Ciudad ha publicado información sobre los planes de cuotas de los cementerios; todo ello indica negligencia en las operaciones de los cementerios.
- C7. Los formularios de facturación de los cementerios no tienen una línea para calcular el impuesto sobre la venta de artículos tangibles, por lo tanto, el programa de software contable utilizado por Sonoma no informa sobre su obligación de pagar el impuesto sobre las ventas, lo que da como resultado que no se cobre, recaude, declare ni pague el impuesto sobre las ventas a la CDTFA.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Antes del 31 de julio de 2023, la Ciudad de Sonoma se pondrá en contacto con el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California para establecer procedimientos de recaudación, declaración y pago del impuesto sobre la venta de artículos tangibles vendidos en los cementerios. (C1)
- R2. Antes del 31 de diciembre de 2023, la Ciudad de Sonoma llevará a cabo un análisis exhaustivo de los sistemas, procesos y procedimientos relacionados con los cementerios, incluido el actual programa de software utilizado. El Gran Jurado está al tanto de que la Ciudad de Sonoma ha citado su intención, en sus metas para el año fiscal (2022-2023), de completar un análisis financiero del Fondo de Cementerios y desarrollar un plan para la resolución del déficit en el Fondo y alentamos a la Ciudad a incluir también un análisis operativo. (C1, C2, C3, C4, C7)
- R3. Para el 31 de diciembre de 2023, la Ciudad de Sonoma desarrollará un manual de políticas y procedimientos para las operaciones del Programa de Cementerios. (C1, C2, C4, C5, C7)
- R4. Para el 31 de diciembre de 2023, la Ciudad de Sonoma designará un gerente para supervisar las operaciones diarias de los cementerios. (C2)
- R5. Para el 31 de diciembre de 2023, la Ciudad de Sonoma llevará a cabo una revisión exhaustiva del Fondo de Dotación de los Cementerios. El Gran Jurado es consciente de que la Ciudad de Sonoma ha citado su intención, en sus objetivos para el año fiscal (2022-2023), de completar un análisis financiero del Fondo de los Cementerios y desarrollar un plan para la resolución del déficit en ese fondo y el Gran Jurado recomienda que el Fondo de Dotación se incluya en ese análisis. (C3, C5)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- El Consejo de la Ciudad de Sonoma (R1 a R5)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

RESPUESTAS INVITADAS

- Administrador municipal de la Ciudad de Sonoma (R1 a R5)

AVISO LEGAL

Este informe fue emitido por el Gran Jurado Civil, con la excepción de un miembro del jurado que tiene un conflicto de intereses con la jurisdicción en este informe. Este miembro del jurado fue excluido de todas las partes de la investigación, incluidas las entrevistas, las deliberaciones y la redacción y aprobación del informe.

Subcontratación del Departamento de Planificación de Petaluma

¿Es Mejor o Más Sencillo?

RESUMEN

El Gran Jurado Civil (GJ) de 2022-23 recibió una queja por parte de un ciudadano en relación con la tercerización de las responsabilidades del Departamento de Planificación de la Ciudad de Petaluma (Ciudad) y la falta de transparencia acerca de la tercerización con los ciudadanos de Petaluma. Se optó por la tercerización debido a las restricciones financieras que la Ciudad estaba experimentando en la recesión financiera de 2008. Se presentó al Ayuntamiento la opción de seguir prestando servicios de planificación mediante un contratista externo en lugar de empleados municipales. En su momento, esta opción se consideró una medida de ahorro que permitiría a la ciudad seguir prestando servicios básicos y contratar planificadores para los proyectos de desarrollo. La ciudad decidió prescindir de todo su personal de planificación, que contaba con 17 puestos equivalentes a tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés). Se lanzó una solicitud de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para servicios de planificación, a la que respondieron tres empresas cualificadas. Como resultado, se seleccionó a Metropolitan Group, Inc. (M-Group). Esta acción alivió a la Ciudad de varias cargas de personal: salarios, costos generales de jubilación, beneficios, seguros e impuestos sobre la nómina, así como costos de reclutamiento y contratación. En 2018, M-Group tenía ocho empleados FTE trabajando en el Departamento de Planificación de la Ciudad. Actualmente, hay 16 miembros del personal que aparecen en el directorio del sitio web del Departamento de Planificación.

El contrato firmado en 2009 exigía que al año siguiente se evaluara la eficacia de M-Group. La preocupación inicial era asegurarse de que el mostrador de permisos del Departamento de Planificación contara con personal para atender las preguntas del público y de los promotores y asesorarles sobre los códigos que afectaban a sus proyectos. El Gran Jurado no encontró ninguna prueba de que M-Group fuera evaluado formalmente al final del primer año.

Con la mejora de la economía y el aumento de los proyectos de desarrollo, M-Group pudo aumentar su personal para hacer frente a estas nuevas demandas. El alcance y el número de puestos también aumentaron. En los últimos 14 años, la Ciudad ha firmado tres contratos con cuatro modificaciones que ejercían opciones de prórroga. Los empleados de M-Group se han convertido desde un punto de vista funcional en el Departamento de Planificación.

Los contratos de M-Group cubren tanto los servicios básicos (generalmente denominados servicios básicos de mostrador) como los servicios de recuperación de costos. Los puestos de trabajo, tal y como aparecen en los esquemas de tarifas de los contratos, se basan en los conocimientos necesarios para desempeñar una función de planificación. A lo largo de los años, los puestos han ido cambiando, al igual que las tarifas horarias. Inicialmente había cinco puestos para los servicios de nivel básico y actualmente hay siete. Para los servicios de recuperación de costos había inicialmente cinco puestos y actualmente hay ocho. Desde 2009, las tarifas horarias cobradas al Ayuntamiento han aumentado entre un 9 % y un 51 %. Al estimar las tarifas por hora para puestos comparables en la División de Planificación de Permisos de Sonoma, el Gran Jurado observó que las tarifas horarias cobradas por M-Group son significativamente más elevadas.

Entendemos que una empresa privada debe cobrar tarifas para cubrir sus gastos y obtener beneficios. Sin embargo, esto plantea la cuestión del análisis de costo-beneficio y de si M-Group es la única opción. ¿Esta es la mejor solución para los ciudadanos de Petaluma? El Ayuntamiento tiene autoridad para aprobar definitivamente todos los proyectos de desarrollo. El Administrador Municipal, como enlace con el Consejo Municipal, se reúne semanalmente con el Director de Proyectos Especiales, un directivo de M-Group, que supervisa a los empleados de M-Group. Recientemente, la Ciudad contrató a un director de desarrollo comunitario a tiempo completo, el primer puesto no contratado con M-Group. Este puesto supervisa la planificación, la construcción, la vivienda y la aplicación de códigos.

Otras ciudades del Condado de Sonoma han subcontratado funciones de planificación como medida de ahorro. Sin embargo, en esas ciudades, las funciones subcontratadas han sido para proyectos específicos o de duración limitada. Petaluma es la única ciudad que ha utilizado empleados contratados para dotar de personal a toda una división de planificación durante tanto tiempo. Este acuerdo

se ha mantenido durante 14 años y ha incluido numerosas prórrogas. El Gran Jurado no pudo encontrar ningún proceso de evaluación formal para determinar la rentabilidad de seguir recurriendo a M-Group antes de emitir cualquiera de las renovaciones de contrato.

El denunciante informó al Gran Jurado que algunos ciudadanos de Petaluma están frustrados con el proceso de planificación y consideran que no se abordan sus problemas. Es comprensible que los ciudadanos puedan tener esta impresión. El Administrador Municipal y el Ayuntamiento son responsables de las preocupaciones de los ciudadanos. Sin embargo, son los empleados de M-Group los que preparan los informes en los que se basan las decisiones. Durante las reuniones públicas en las que los empleados de M-Group presentan información, puede que a los ciudadanos no les resulte evidente que no son empleados municipales, ya que no se les identifica formalmente. En la página web del Departamento de Planificación de la Ciudad no se indica que los miembros del personal sean empleados de M-Group.

La Ciudad de Petaluma tiene derecho a subcontratar funciones departamentales. Sin embargo, también tiene la responsabilidad fiscal de garantizar que la subcontratación sea la mejor solución para Petaluma, ya sea a largo o a corto plazo. El Ayuntamiento también tiene la responsabilidad de ser transparente con los ciudadanos de Petaluma. La realización de análisis de costo-beneficio y revisiones del rendimiento de los contratistas antes de renovar los contratos contribuiría en gran medida a lograr la transparencia, así como a justificar la continuidad de las renovaciones de los contratos.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. La Ciudad de Petaluma ha seguido contratando a M-Group durante los últimos 14 años y no ha llevado a cabo una revisión formal del rendimiento, un análisis de costo-beneficio o una nueva RFP para determinar si el nivel de costos puede ser mejorado.
- C2. La cantidad de dinero que fluye del Ayuntamiento a M-Group ha aumentado durante la vigencia de los contratos debido al incremento de la actividad de desarrollo y a los aumentos de tarifas de M-Group. La Ciudad no ha presentado un análisis de costo-beneficio que justifique la emisión continua de contratos.
- C3. La Ciudad no ha llevado a cabo un un análisis de costo-beneficio para determinar si los servicios de nivel básico podrían cubrirse con empleados municipales y reducir los gastos generales.
- C4. La ciudad de Petaluma ha contratado recientemente a un director de desarrollo comunitario, lo que demuestra un interés en aumentar la supervisión; sin embargo, la Ciudad no ha considerado la contratación de empleados FTE en puestos de servicios de nivel básico.
- C5. La Ciudad no ha exigido a los empleados de M-Group que trabajan en el Departamento de Planificación que lleven distintivos o logotipos identificativos que informen al público de que están hablando con contratistas y no con empleados municipales.
- C6. El Ayuntamiento no ha exigido a los empleados de M-Group que trabajan en el Departamento de Planificación que incluyan el logotipo de M-Group o el nombre de la empresa en sus firmas de correo electrónico.
- C7. El Ayuntamiento no ha identificado como empleados de M-Group a las personas que aparecen en el directorio de planificación de la página web del Ayuntamiento.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Antes del 31 de diciembre de 2023, la Ciudad completará un análisis de costo-beneficio sobre el uso de una empresa privada versus empleados para dotar de personal al Departamento de Planificación. (C1, C2, C3, C4)

- R2. A más tardar el 1 de marzo de 2024, la Ciudad abrirá una RFP para servicios de planificación y considerará una combinación de empleados municipales y contratistas privados para dotar de personal al Departamento de Planificación. (C1, C3)
- R3. Antes del 30 de septiembre de 2023, la Ciudad exigirá a M-Group que proporcione distintivos o logotipos a sus empleados que los identifiquen como empleados de M-Group. (C5)
- R4. Antes del 31 de agosto de 2023, el Ayuntamiento exigirá a M-Group que indique a sus empleados que incluyan el logotipo o el nombre de su empresa en su firma de correo electrónico. (C6)
- R5. Antes del 31 de agosto de 2023, el Ayuntamiento incluirá una designación de M-Group en cada lista de personal en el directorio de personal de planificación de la página web. (C7)
- R6. Antes del 31 de diciembre de 2023, la Ciudad hará una encuesta formal a los ciudadanos de Petaluma para comprender mejor su conocimiento y comprensión de la subcontratación del Departamento de Planificación y sus experiencias al interactuar con los empleados de M-Group. (C5, C6, C7)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Consejo de la Ciudad de Petaluma (R1 a R6)

RESPUESTAS INVITADAS

- Administrador Municipal, Ciudad de Petaluma (R1 a R6)

AVISO LEGAL

Este informe fue emitido por el Gran Jurado Civil, con la excepción de un miembro del jurado que tiene un conflicto de intereses con la jurisdicción en este informe. Este miembro del jurado fue excluido de todas las partes de la investigación, incluidas las entrevistas, las deliberaciones y la redacción y aprobación del informe.

Centros de Acogida

El Condado Debe Actuar Ahora

RESUMEN

El frío extremo supone una amenaza importante para la población sin hogar del Condado de Sonoma. Y podemos esperar que el Condado continúe experimentando episodios de temperaturas cercanas al punto de congelación y bajo cero durante los meses de invierno, a menudo acompañados de vientos, lluvias, inundaciones y nieve o granizo.

Según el personal del Departamento de Salud Pública del Condado de Sonoma, esta realidad plantea importantes riesgos para la salud de las personas que permanecen sin hogar. La hipotermia no sólo es un riesgo para las personas sanas, sino que también puede agravar las enfermedades médicas y mentales que padecen muchos de las personas que no tienen vivienda.

Por lo tanto, hay una clara necesidad de un refugio cálido contra el frío del invierno para aliviar el sufrimiento de las personas sin hogar, algunos de los ciudadanos más vulnerables del Condado de Sonoma.

En abril de 2022, el Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma (Gran Jurado) recibió una denuncia de dos ciudadanos. Su denuncia se centraba en el invierno de 2021-2022, cuando el Condado de Sonoma experimentó dos episodios de frío intenso, el primero a finales de diciembre de 2021 y el segundo a finales de febrero de 2022. También hay que señalar que esto ocurrió en medio de la pandemia de COVID-19. En la denuncia se alegaba lo siguiente:

- El Censo y Encuesta de Personas sin Hogar del Condado de Sonoma de 2020 (Point-in-Time) indicó que en el Condado de Sonoma había aproximadamente 2000 personas sin hogar. El número de centros y espacios de acogida no era suficiente para satisfacer las necesidades.
- Hubo una falta de planificación y coordinación entre los funcionarios electos del Condado, las agencias del Condado, las ciudades y los proveedores religiosos no gubernamentales. (Nótese que todas las referencias al “Condado” en este informe se refieren al “Condado de Sonoma”).
- El teléfono designado del Sistema de Entrada Coordinada quedó desatendido en ocasiones durante el episodio de frío de diciembre de 2021.
- Existía la preocupación de que se rechazara a personas que buscaban refugio contra el frío.
- La Junta de Supervisores y varios departamentos y agencias del Condado fueron descritos como insensibles a estas quejas.
- No había información disponible sobre el número de personas contactadas, los espacios disponibles en los centros de acogida o el número de espacios ocupados.

El Gran Jurado decidió investigar esta denuncia. El Gran Jurado pudo establecer lo siguiente:

- Se entrevistó a funcionarios de la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma, el Departamento de Servicios de Salud del Condado de Sonoma, la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma, y el Departamento de Servicios de Emergencia del Condado de Sonoma, y el Gran Jurado fue informado por cada funcionario de que no había una política en vigor para la apertura de centros de acogida durante ese tiempo.
- No encontramos que la responsabilidad de proteger a las personas sin hogar durante las emergencias de clima frío esté definida, documentada y claramente entendida. Esto se determinó tras entrevistar a personas de todo el gobierno del

Condado, desde la Junta de Supervisores hasta otros departamentos y organismos del Condado.

- Hubo una falta de planificación por parte del Condado. No existe ningún Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) entre el Condado de Sonoma y ninguna ciudad del Condado que describa un esfuerzo coordinado para financiar y apoyar la apertura de centros de acogida.
- El número real de espacios disponibles en los centros de acogida fue variable. Los grupos de voluntarios ofrecieron tiendas de campaña con calefactores como refugios. Caridades Católicas ofreció espacio en el Centro de Servicios para Personas sin Hogar. Hubo más espacios disponibles en los albergues temporales. Se ampliaron las opciones de alojamiento individual en moteles.
- Aunque el número de espacios disponibles era inferior a la necesidad percibida, no había pruebas de que se rechazara a personas que necesitaran alojamiento por falta de disponibilidad.
- Un repunte del COVID-19 agravó el problema durante este periodo. Los protocolos de salud pública no recomendaban que las personas se reunieran en grandes grupos, como los refugios en interiores.
- Los datos disponibles demostraron que los centros de acogida no se utilizaban al máximo de su capacidad.
- A pesar de la falta de políticas formales, las personas del Condado prestaron apoyo a algunas ciudades y organizaciones sin fines de lucro al ayudar a identificar espacios disponibles y ubicaciones. Los trabajadores del Condado también publicaron avisos periódicos con la ubicación y el horario de los centros de acogida. A las ciudades y los centros de acogida se les dio orientación sobre los protocolos relacionados con el COVID-19 para mantener el personal y las personas sin hogar lo más seguros posible.
- Para su crédito, la Ciudad de Santa Rosa adoptó una política en marzo de 2022, poco después de la última ola de frío en febrero de 2022.
- El Condado no tenía una política para abrir centros de acogida en el momento de las emergencias de clima frío en diciembre de 2021 y febrero de 2022.
- A partir del invierno de 2022-2023, el Condado sigue sin tener una política.

En este informe nos centramos en la respuesta del Condado a las emergencias por frío extremo porque el Condado desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la salud y la seguridad de todos los residentes del Condado, tanto si viven en ciudades como en zonas no incorporadas. El Condado tiene un papel importante en la coordinación de las diversas acciones y responsabilidades gubernamentales y de las agencias sin fines de lucro, incluso dentro de las ciudades que han intentado responder a estas emergencias por su cuenta. La reciente adopción de una política por parte de algunas ciudades en relación con los centros de acogida no exime al Condado de su responsabilidad. Aunque este informe describirá algunas de las medidas adoptadas por varias ciudades, la falta de centros de acogida para las personas sin hogar es un problema del Condado. Varias de las personas entrevistadas por el Gran Jurado declararon que creen que el Condado debe intensificar y ayudar en la apertura de centros de acogida en todo el Condado.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El Condado fracasó en su papel crítico de proteger la salud y la seguridad de todas las personas sin hogar durante las emergencias de clima frío severo durante los inviernos de 2021-2022 y 2022-2023.

- C2. La coordinación inadecuada entre las diversas agencias del Condado involucradas condujo a una respuesta ineficiente y menos eficaz a las emergencias de clima frío que afectaron negativamente la salud y la seguridad de las personas sin hogar.
- C3. En el momento de esta queja (abril de 2022) y hasta el momento de la redacción de este informe, el Condado no ha creado políticas y procedimientos formales para proteger a las personas sin hogar durante las emergencias de clima frío.
- C4. El hecho de que el Condado, incluida la Junta de Supervisores, no planifique ni prepare con antelación centros de acogida durante emergencias climatológicas extremas, da lugar a respuestas ineficaces de última hora, dejando a las personas sin hogar expuestas a un frío intenso.
- C5. La falta de una definición y comprensión claras de las responsabilidades de los distintos departamentos del Condado en relación con la protección contra el frío de las personas sin hogar aumenta sus riesgos para la salud.
- C6. La falta de identificación de centros de acogida y de acuerdos con los mismos antes de que se produzcan emergencias relacionadas con el frío conduce a un déficit de espacios de fácil acceso cuando se producen dichas emergencias.
- C7. Una comunicación deficiente e incoherente con las personas sin hogar provoca que estas permanezcan innecesariamente sin refugio durante las emergencias por frío.
- C8. La provisión de refugio temporal para personas sin hogar durante emergencias climatológicas no es prioridad para el Condado para así permitir la financiación adecuada de personal, suministros, transporte y otros gastos para satisfacer esta necesidad crítica.
- C9. En el momento de la denuncia y durante el invierno de 2022-2023, el Condado no contaba con un plan o estrategia para superar la resistencia a los refugios, lo que provocó que muchas personas sin hogar permanecieran expuestas a los elementos durante las emergencias meteorológicas.
- C10. Al no proteger a las personas sin hogar durante las emergencias climáticas de frío, el Condado no se ha adherido a la declaración de la misión de su propio Departamento de Servicios de Salud de “promover, proteger y garantizar el acceso a los servicios para apoyar la salud, la recuperación y el bienestar de todos en el Condado de Sonoma”.
- C11. En el momento de la denuncia y durante el invierno de 2022-2023, el Condado no asignó la responsabilidad a una agencia o persona para declarar que existía una emergencia de clima frío.
- C12. En el momento de la denuncia y durante el invierno de 2022-2023, el Condado no determinó de manera consistente cuándo la temperatura y otras condiciones climáticas constituían una emergencia de clima frío.
- C13. El Condado no recopiló ni utilizó sistemáticamente datos tales como costos, personal, instalaciones y el número de personas sin hogar que se beneficiaron del número limitado de centros de acogida en el Condado, lo que dificulta la capacidad de planificar para futuras emergencias de clima frío.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Para el 30 de septiembre de 2023, la Junta de Supervisores desarrollará e implementará políticas y procedimientos formales para proteger a las personas sin hogar en el Condado de Sonoma durante emergencias de clima frío. (C1 a C13)
- R2. Para el 30 de septiembre de 2023, la Junta de Supervisores definirá los parámetros que se utilizarán para declarar una emergencia de clima frío en el Condado, incluida la asignación de responsabilidades para declarar y comunicar una emergencia de clima frío a los departamentos responsables. (C3, C11, C12)

- R3. Para el 30 de septiembre de 2023, la Junta de Supervisores designará al empleado del Condado (según se define en la política recomendada en R1) que tiene la autoridad para declarar una emergencia por clima frío que iniciaría la apertura de centros de acogida. (C1, C5, C11)
- R4. Para que la Junta de Supervisores pueda tomar decisiones informadas con respecto a la necesidad de centros de acogida, antes del 30 de septiembre de 2023, la Junta ordenará al personal (según se define en la política recomendada en R1) que recopile datos, incluidos, pero no limitados a: la cantidad de personas que acceden a los centros de acogida en todo el Condado; el costo por día del funcionamiento de los centros de acogida en todo el Condado; la cantidad de personas a las que se les niega el acceso a los centros de acogida debido a la falta de capacidad; la cantidad de personas sin hogar que murieron a causa de la exposición al frío intenso. (C3, C4, C8)
- R5. A partir del 1 de abril de 2024, y cada año a partir de entonces alrededor del 1 de abril, la Junta de Supervisores ordenará al funcionario administrativo del Condado (CAO, por sus siglas en inglés) que presente un informe posterior a la acción a la Junta con respecto a la eficacia del personal del Condado en el apoyo a los centros de acogida durante episodios de frío intenso durante el invierno anterior. A partir de los datos identificados en R4, recopilados durante el invierno pasado, el CAO identificará tanto los esfuerzos exitosos para apoyar a los centros de acogida como las áreas que necesitan mejoras. (C3, C4, C8)
- R6. Para el 31 de diciembre de 2023, la Junta de Supervisores instruirá al personal para que identifique instalaciones dentro de las áreas no incorporadas del Condado que puedan utilizarse como centros de acogida, y firmará un MOU con la administración de dichas instalaciones según sea necesario. (C4, C6)
- R7. Antes del 30 de septiembre de 2023, la Junta de Supervisores ordenará al departamento responsable (tal y como se define en la política recomendada en R1) que identifique las instalaciones del Condado, incluidas las instalaciones no utilizadas o infrautilizadas, que estarán disponibles para ser utilizadas como centros de acogida para personas sin hogar en climas extremadamente fríos. (C6)
- R8. Para el 30 de septiembre de 2023, la Junta de Supervisores, de acuerdo con su política adoptada, proporcionará fondos suficientes para apoyar la apertura y mantenimiento de centros de acogida durante episodios de emergencias de clima frío extremo. (C6, C8)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Junta de Supervisores del Condado de Sonoma (R1 a R8)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

RESPUESTAS INVITADAS

El Gran Jurado invita a responder:

- Departamento de Infraestructuras Públicas (R6, R7)
- Departamento de Servicios de Salud (R1, R2)
- Departamento de Gestión de Emergencias (R2)

Respuestas a los Informes del Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma

Continuidad y Rendición de Cuentas

INTRODUCCIÓN

La labor principal del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma (Gran Jurado) consiste en investigar las áreas de la administración local en los que existen posibilidades de mejora operativa. Las investigaciones se llevan a cabo mediante una rigurosa combinación de entrevistas con personas con conocimientos relevantes y experiencia en el tema de la investigación, así como una amplia revisión y evaluación de los documentos relacionados. El producto final de estas investigaciones es una serie de informes en los que se exponen las conclusiones de las investigaciones y, lo que es más importante, las recomendaciones del gran jurado para introducir mejoras operativas.

Estos informes se distribuyen a diversas partes interesadas, incluidos los medios de comunicación, el Tribunal Superior de California (Condado de Sonoma) y las personas u organismos responsables de la aplicación de las recomendaciones. Se invita a los funcionarios y entidades gubernamentales afectados por las recomendaciones a responder. Algunas respuestas son obligatorias por ley y otras son opcionales, dependiendo de la posición de los encuestados dentro del gobierno. Las respuestas son obligatorias para los consejos de administración y los funcionarios electos del Condado (§ 933 del Código Penal). Se invita a responder, pero no se exige, a otros funcionarios u organismos del gobierno.

Los miembros del gran jurado son designados para un mandato de un año. Los informes con las conclusiones y recomendaciones se publican cerca del final de ese mandato. En consecuencia, no hay tiempo para que el gran jurado que prepara el informe haga un seguimiento de cómo se están abordando las recomendaciones. Dada la importancia de las recomendaciones, es fundamental llevar a cabo un seguimiento adecuado. Por esa razón, el gran jurado constituido al año siguiente se encarga del seguimiento de las recomendaciones del gran jurado anterior. El informe que se presenta a continuación es el resultado del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Gran Jurado de 2021-2022.

Cuando el informe se emite a una agencia o funcionario directamente afectado por las recomendaciones, se solicita una respuesta a cada recomendación, que debe presentarse al Tribunal Superior del Condado de Sonoma en un plazo de 60 o 90 días, dependiendo de la posición dentro de la estructura gubernamental de la agencia o el funcionario que debe responder. El Código Penal de California detalla los requisitos para las respuestas, que deben ser una de las que se enumeran a continuación (§ 933.05 del Código Penal):

- La recomendación se ha aplicado, con un resumen.
- Se aplicará, con un calendario de aplicación.
- Requiere un análisis más profundo (descrito) y un calendario de respuesta (hasta seis meses a partir de la fecha de publicación del informe del gran jurado).
- No se aplicará, con una explicación.

El Gran Jurado de 2022-2023 revisó las respuestas recibidas a los informes del Gran Jurado de 2021-2022, para asegurarse de que se cumplieran estos requisitos. Esta revisión también evaluó el contenido de las respuestas para determinar si cada una abordaba adecuadamente el problema expuesto en la recomendación.

La tabla completa que se encuentra en este informe, ubicada en [Informes y Respuestas del Gran Jurado](#) dentro del sitio web del Tribunal Superior, analiza solo aquellas respuestas que se consideran que no cumplen* con los requisitos del Código Penal de California. Esta tabla resume las recomendaciones iniciales, las respuestas recibidas a esas recomendaciones y la razón por la que se considera

que la respuesta no cumple con los requisitos. El lector puede encontrar el informe de 2021-2022 completo y las respuestas a las recomendaciones, [Informe Final del Gran Jurado Civil de 2020-2021 del Condado de Sonoma](#), en el sitio web del Tribunal Superior.

*Tenga en cuenta que, si una respuesta no cumple totalmente con los requisitos anteriores, se describe en la tabla como no conforme.

El Gran Jurado de 2022-2023 agradece a los encuestados sus respuestas mayoritariamente conformes.

El Gran Jurado Civil de 2022-2023 del Condado de Sonoma



Primera fila (de izquierda a derecha)

- Michael McGirr (Santa Rosa)
- Elizabeth Aldridge (Santa Rosa)
Pro Tempore
- Carol Feuerstein (Healdsburg)
- Naomi Ramsden (Healdsburg)
- David Oster (Sonoma)
- Deborah Klein (Sebastopol)

Fila de atrás (de izquierda a derecha)

- Carole Galeazzi (Santa Rosa)
Secretaria de Registros
- John Krug (Petaluma)
- Barbara Walsh (Santa Rosa)
- Wally Krutz (Windsor)
Sargento de Armas
- Peter Maschwitz (Sebastopol)
Presidente
- Dennis W. Cain (Santa Rosa)
- Chris N. Oaks (Petaluma)
- Arnold Rosenfield (Santa Rosa)
- No aparece en la foto:*
- Bill Noonan (Petaluma) 
- Luana A. Pinasco (Santa Rosa)
Secretaria de Correspondencia 

This page intentionally left blank

Usted Puede Marcar la Diferencia en el Condado de Sonoma

Para que la democracia funcione, somos más eficaces como comunidad de personas cuando participamos en el compromiso cívico y la gobernanza participativa. Tomar un papel activo en el gobierno local es accesible para todos los residentes del Condado de Sonoma. En todo nuestro Condado, hay muchas maneras en como involucrarse.

Puede asistir a:

- Reuniones de la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma
- Reuniones del Concejo Municipal
- Reuniones de la Junta Escolar
- Academia Policial de Ciudadanos
- Reuniones de la Oficina Independiente de Revisión y Divulgación de los Agentes del Orden Público (IOLERO, por sus siglas en Inglés)
- Reuniones de la Junta de Salud Mental y Comportamiento del Condado de Sonoma

o bien, puede solicitar prestar sus servicios en juntas de gobierno, concejos o el Gran Jurado del Condado de Sonoma.

Los formularios de solicitud para formar parte del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma están disponibles en la web en www.sonomagrandjury.org o en persona en el:

Tribunal Superior del Condado de Sonoma
600 Administration Drive, Room 106
Santa Rosa, California 95403
707-521-6501

Solicitud de Revisión de Investigación

Si tiene alguna queja con procesos que corresponden a la jurisdicción del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma, tiene derecho a presentar una solicitud de revisión. Todas las solicitudes e investigaciones son confidenciales. No todas las solicitudes justifican una investigación por parte del Gran Jurado. Los formularios de Solicitud de Revisión Investigativa están disponibles tanto en inglés como en español. Los formularios están disponibles en: www.sonomagrandjury.org.

Las copias de este informe están disponibles en cualquier biblioteca del Condado.
Los informes contenidos en este informe consolidado también están disponibles en el sitio de la web en:
www.sonomagrandjury.org